

**DECRETO N° 0 5 4**

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.**

Victoria, Entre Ríos, **19 ENE 2026**

**VISTO:**

Que la prórroga del contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Silva Iván Tomas venció el 31 de diciembre de 2025 (Decreto N° 495/25 D.E.M.); y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

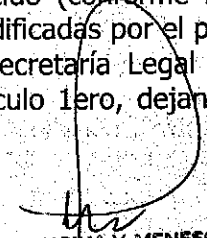
**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de enero y hasta el 30 de junio del 2.026, el contrato de locación de servicios para desempeñarse como Fotógrafo del área de Prensa y Difusión Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Silva Iván Tomás; D.N.I. 40.317.320, con domicilio en calle López Jordán N° 61 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer las competencias y funciones del señor Iván Tomás Silva conforme al siguiente detalle:

- Realizar cobertura fotográfica de las actividades o eventos institucionales;
- Realizar ampliación, retoque y reproducción del material fotográfico;
- Clasificar y registrar el material fotográfico para la integración del archivo digital a fin de conservar adecuadamente la memoria fotográfica de la Municipalidad;
- Proporcionar y enviar, a través de correo electrónico, el material fotográfico actual o de archivo al área de prensa del Municipio; verificar el buen estado del equipo, accesorios y material de trabajo, reportando las necesidades de mantenimiento, reparación y suministro.

**ARTÍCULO 3º:** Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 495/25) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 4º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la

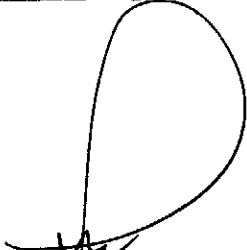
  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

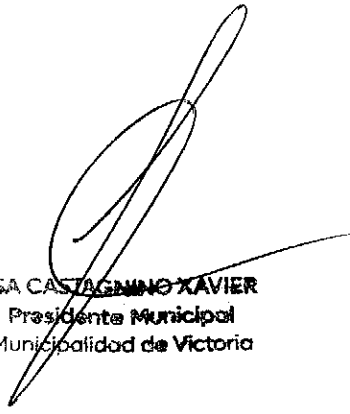
**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 6º:** Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria